

Estimado asociado,

Siguiendo los principios de nuestra asociación que pasan por buscar lo mejor para nuestro sector, hemos firmado un acuerdo de colaboración con PrevenSystem, empresa Asturiana con presencia Nacional y más de 60 agencias, expertos en inteligencia preventiva y soluciones para el cumplimiento legal, contando con personal especializado en explotaciones forestales, industrias forestales y afines nos ofrece una serie de servicios como:

- Servicio de Prevención Ajeno.
- Formaciones especializadas.
- Asesoramiento en Seguridad y Salud Laboral.
- Elaboración de documentación sectorial específica.
- Adecuación de maquinaria al R.D.1215/97.

Estableciendo un convenio de colaboración con nuestra asociación, nos ofrecen una tarifa especial a todos los asociados a partir de un estudio de la situación actual, además de aportar un 5 % de cada contrato firmado a la asociación.

Para explicaros esta y otras ventajas, se pondrán en contacto con vosotros de manera telefónica, pudiendo así mismo poneros en contacto directamente con PrevenSystem a través del siguiente teléfono o email.

Pelayo Rama Villar
Tlf.644685217
prama@prevensystem.com

Líderes en
Soluciones para el Cumplimiento.



www.prevensystem.com



Convenio de Colaboración

ASMADERA

Rev.03
08 de julio de 2019



PrevenSystem es una compañía de ámbito nacional, formada por un equipo multidisciplinar de expertos en consultoría, formación y gestión empresarial especializada en Prevención de Riesgos Laborales y en Seguridad y Salud Laboral.

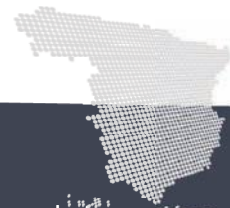
Nuestros pilares fundamentales son el conocimiento técnico y legislativo de la prevención de los riesgos laborales, la aplicación de los más vanguardistas sistemas metodológicos y de tecnología de la información, lo que nos hace ser la entidad especializada de mayor relevancia y proyección dentro del ámbito de la seguridad y salud laboral.

“Líderes en soluciones para el cumplimiento” es el concepto que mejor define la filosofía y los valores de nuestra entidad, la cual es capaz de diseñar las soluciones más vanguardistas y eficaces para nuestros clientes, prestando siempre el servicio más completo, eficiente y competitivo del mercado.

“Ser la entidad más vanguardista y avanzada en el asesoramiento a empresas y organizaciones en la gestión, reducción y eliminación de los Riesgos Laborales.”

Contamos con una Red de Oficinas y Colaboradores distribuidos por todo el territorio nacional con el objetivo de estar muy cerca de Usted y de sus necesidades.

Nuestra red de Agentes estará en primera línea de salida para atender cualquier cuestión o reto que nos plantee.



“Nuestra visión es ser líderes mundiales en la innovación especializada en sistemas de gestión de la Prevención de los Riesgos Laborales, combinando experiencia técnica, vanguardia tecnológica y el máximo nivel de cercanía y asistencia a nuestros clientes.”

“¡Queremos cambiarlo todo!”

- **INTEGRACIÓN:** Integrar la Prevención de Riesgos Laborales en el normal funcionamiento de las empresas clientes.
- **CUMPLIMIENTO LEGAL:** Facilitar un riguroso cumplimiento y comprensión de los requisitos normativos y legislativos en materia de Prevención de Riesgos Laborales en las empresas y organizaciones.
- **PARTICIPACIÓN:** Sensibilizar a todos los agentes implicados en la empresas y organizaciones sobre la relevancia e importancia de la Salud y Seguridad Laboral.
- **EFICIENCIA:** Optimizar el coste y perseguir la eficiencia en la gestión de Prevención de Riesgos Laborales.
- **VANGUARDIA TECNOLÓGICA:** Aplicar las nuevas tecnologías como vehículo integrador en la gestión de la prevención.
- **RENTABILIDAD:** Facilitar el retorno óptimo de las inversiones que realicen las empresas clientes en materia de Prevención de Riesgos Laborales.



ACUERDO DE COLABORACIÓN

En Lugo de Llanera, a 08 de Juliode2020

REUNIDOS

De una parte, D. Ricardo Ávila Burgueño, provisto de NIF 11423561J en nombre de Asistencia Profesional y Desarrollo de Recursos S.L., con CIF N° B74323031 con domicilio en Parque Tecnológico de Asturias, C/ Ablanal, Edificio Centroelena 1, 3ºd, 33192 Llanera, Asturias, en calidad de director y en uso de las facultades que por razón de su cargo tiene atribuidas. (En adelante EL AGENTE PS).

Y, de otra parte,

D.Pedro Antonio Suarez Tomás, interviene en nombre y representación legal de ASMADERA (en adelante LA ENTIDAD COLABORADORA), con CIF G33084914y domiciliada en C/Cardenal Cienfuegos, 2, 33007 Oviedo, Asturias; en calidad de representante legal y en uso de las facultades que por razón de su cargo tiene atribuidas.

EXPONEN

I.- Que EL AGENTE PS es una entidad propietaria de un catálogo de productos y servicios, puestos a disposición de LA ENTIDAD COLABORADORA.

II.- Que LA ENTIDAD COLABORADORA es titular de una entidad cuya actividad consiste la prestación de servicios como Asesoría Fiscal Contable y Laboral.

III.- Que ambas partes están interesadas en establecer una colaboración por medio de la cual LA ENTIDAD COLABORADORA ofertará a sus clientes, **sin carácter de exclusividad**, los productos comercializados por EL AGENTE PS.

ESTIPULACIONES

Primera. – Objeto del Convenio.

1.1 El presente convenio tiene por objeto regular los términos de la colaboración entre EL AGENTE PS y LA ENTIDAD COLABORADORA, la finalidad de éste, es permitir que LA ENTIDAD COLABORADORA recomiende a terceros, **sin carácter de exclusividad**, los productos/servicios desarrollados por PREVENSYSTEM.

1.2 Las ofertas realizadas por LA ENTIDAD COLABORADORA serán presentadas al Agente PS para el estudio y aprobación de éstas, si bien, será PREVENSYSTEM quien en última instancia se reservará el derecho de aceptación de la contratación con las empresas clientes facilitadas o referenciadas por LA ENTIDAD COLABORADORA.

1.3 Los productos/servicios que LA ENTIDAD COLABORADORA recomendará a terceros serán los especificados en las condiciones de servicio y en los formatos de oferta propios de PS, para ello EL AGENTE PS facilitará a LA ENTIDAD COLABORADORA los medios necesarios para la correcta comercialización del referido Producto.

Segunda. – Obligaciones de las partes.

2.1. Por el presente contrato, EL AGENTE PS se obliga a:

2.1.1 Permitir, durante el plazo de duración del presente convenio que la propuesta/oferta de servicios/productos se realice en los términos establecidos en el mismo.

2.1.2 Facilitar a LA ENTIDAD COLABORADORA tablas de precios y o cotizaciones bajo solicitud de los productos ofertados, así como las instrucciones para su correcta utilización.

2.1.3 Los precios podrán sufrir variaciones, que serán notificadas a LA ENTIDAD COLABORADORA con 30 días de antelación, tiempo suficiente para hacer partícipes a sus clientes de dichos cambios.

2.1.4 Facilitar a LA ENTIDAD COLABORADORA toda la información necesaria para la realización de una adecuada oferta de los Productos distribuidos objeto del presente contrato.

2.1.5 Facilitar la formación inicial, así como el soporte y el asesoramiento continuado a LA ENTIDAD COLABORADORA para que ésta puede ofertar adecuadamente los servicios.

2.2. Por el presente contrato, LA ENTIDAD COLABORADORA se obliga a:

2.2.1 Realizar recomendaciones, **sin carácter de exclusividad**, a sus asociados, para la contratación de los productos/servicios ofertados por PREVENSYSTEM.

2.2.2 Las propuestas realizadas por LA ENTIDAD COLABORADORA no tendrán validez contractual ni serán vinculantes hasta la aceptación formal por parte del AGENTE PS.

2.2.3 LA ENTIDAD COLABORADORA ofertará los productos al precio y condiciones establecidos por el AGENTE PS.

2.2.4 La ENTIDAD COLABORADORA se compromete a identificarse de manera inequívoca como ENTIDAD COLABORADORA, así como a exponer los elementos promocionales o identificativos facilitados por el distribuidor.

Tercera. – Condiciones económicas.

3.1. Las comisiones por la distribución de los productos que recibirá LA ENTIDAD COLABORADORA, se calculará sobre las nuevas ventas realizadas, así como sobre el volumen de facturación activo (cartera de clientes activa), dependiendo del tipo de producto/servicio y de acuerdo con los siguientes porcentajes:

| | Servicio de Prevención Ajeno (SPA) |
|------------------------------|------------------------------------|
| Comisión Sobre Venta Inicial | 5 % |

3.2. El pago de las comisiones se realizará por EL AGENTE PS a LA ENTIDAD COLABORADORA **mensualmente**, en función de las cantidades efectivamente cobradas por PREVENSYSTEM provenientes de los contratos o referencias facilitadas por LA ENTIDAD COLABORADORA en el periodo indicado, contra presentación de factura por parte de LA ENTIDAD COLABORADORA.

3.3. Si los clientes abonaran las facturas de prestación del servicio fraccionadamente, LA ENTIDAD COLABORADORA percibirá las comisiones fraccionadamente. En caso de impago o insolvencia de un cliente nada podrá reclamársele a PREVENSYSTEM.

3.4. Si el presente acuerdo se resolviera por cualquiera de las partes, las cantidades pendientes de pago hasta esa fecha se abonarán en las mismas condiciones establecidas en la presente cláusula.

3.5. Cualquier otro tipo de colaboración no reflejada expresamente en el presente convenio habrá de ser acordada con PREVENSYSTEM y se ha de incorporar a este acuerdo como anexo complementario al mismo.

3.6. En los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales quedarán incluidas:

- a. Especialidades Técnicas.
 - i. Seguridad en el trabajo
 - ii. Higiene industrial
 - iii. Ergonomía y psicología
- b. Especialidad de Medicina del Trabajo. Vigilancia de la Salud.

El contrato/concierto con el Servicio de Prevención Ajeno incluirá:

a. Especialidades Técnicas

- Diseño, implantación y aplicación del plan de prevención de riesgos laborales.
- Evaluación de los factores de riesgo que puedan afectar a la seguridad y salud de los trabajadores.
- Planificación de la actividad preventiva y la determinación de las prioridades en la adopción de las medidas preventivas y la vigilancia de su eficacia.
- Información y formación de los trabajadores.
- Prestación de los primeros auxilios y planes de emergencia.
- Asesoramiento frente a la Inspección de Trabajo.
- Investigación de incidentes y accidentes de trabajo.
- Asesoramiento tanto al empresario, como asesoramiento y asistencia a los trabajadores y sus representantes, y a los órganos de representación especializados (Comité de Seguridad y Salud).
- Ejecución de las actividades preventivas cuya realización requiere de conocimientos especializados.

b. Vigilancia de la Salud

- Planificación Vigilancia de la Salud.
- Coordinación Reconocimientos Médicos Preventivos.
- Protección trabajadores especialmente sensibles.
- Asesoramiento y Control Enfermedades Profesionales.
- Elaboración documentación Vigilancia de la Salud.

Cuarta. – Duración de la colaboración.

4.1. El presente contrato tendrá una duración de UN AÑO, contado desde la fecha en que se formalice el presente contrato.

4.2. Vencido el plazo inicial, el presente contrato se prorrogará por periodos anuales desde la fecha de su celebración. No habrá lugar a la prórroga del contrato si cualquiera de las partes renuncia a renovar el mismo, notificándolo fehacientemente a la otra con treinta días de antelación a la fecha inicial de vencimiento del contrato o de vencimiento de cualquiera de las prórrogas.

Quinta. – Propiedad intelectual e industrial.

PREVENSYSTEM es la titular de los derechos de explotación sobre los Productos ofertados y conservará todos los derechos sobre los mismos. Nada en el presente contrato supone ni será interpretado como licencia, cesión o renuncia de los derechos que le corresponden a PREVENSYSTEM exclusivamente.

Sexta. – Responsabilidades.

6.1. LA ENTIDAD COLABORADORA será exclusivamente responsable de la propuesta realizada a sus clientes, respondiendo así de su licitud, fiabilidad y utilidad ante los mismos, con expresa indemnidad para PREVENSYSTEM.

6.2. En caso de que los servicios prestados por LA ENTIDAD COLABORADORA causaren un desmerecimiento del buen nombre comercial de PREVENSYSTEM, éstas estarán facultadas para rescindir el contrato de forma inmediata, sin perjuicio de que PREVENSYSTEM pueda llevar a cabo las acciones legales oportunas.

6.3. En relación con las anteriores responsabilidades, PREVENSYSTEM queda eximida de toda responsabilidad por las infracciones o incumplimientos en que LA ENTIDAD COLABORADORA pudiera incurrir, y se obliga a realizar cuanto sea necesario para dejar a PREVENSYSTEM al margen y a salvo de las reclamaciones o demandas que por dichas infracciones pudieran exigirse contra LA ENTIDAD COLABORADORA, y a indemnizarlas por todos los daños y perjuicios que pudieran seguirse para PREVENSYSTEM, directa o indirectamente, de tales reclamaciones o demandas.

Séptima. – Ley y Jurisdicción aplicables.

El presente Convenio de Colaboración se registrará por la Ley española.

Las partes acuerdan que todo tipo de litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultantes de la ejecución o interpretación del presente Acuerdo se resolverán en los Tribunales de Huesca, Aragón.

Octava. – Resolución.

Sin perjuicio de la extinción que corresponda por mutuo acuerdo o cumplimiento del plazo pactado, ambas partes podrán denunciar el presente acuerdo, por incumplimiento grave de las condiciones esenciales del mismo. La existencia del incumplimiento grave será comunicada fehacientemente por la parte denunciante, mediante comunicación escrita. La parte infractora tendrá el plazo de un mes para subsanar la causa del incumplimiento. Al final de este plazo si la causa de incumplimiento no hubiera sido subsanada el acuerdo quedará resuelto automáticamente si así lo requiriese la parte perjudicada.

Novena. – Confidencialidad.

LA AGENCIA PS y LA ENTIDAD COLABORADORA, se comprometen a mantener la confidencialidad de este acuerdo.

Décima. – Consentimiento para el tratamiento de datos personales.

De acuerdo con lo dispuesto en la normativa de protección de datos, en particular de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, le recordamos que los datos personales se encuentran incorporados en los ficheros y sistemas de PS Formación S.L. (PREVENSYSTEM) y su red de Oficinas Asociadas, y son tratados únicamente para cumplir con la finalidad por usted solicitada; se le informa que los datos recogidos en el presente formulario son necesarios para la prestación del servicio que se pretende y su negativa a proporcionarlos supondría la imposibilidad de prestar el mismo. Con su firma de aceptación de la oferta consiente expresamente y autoriza como responsable del tratamiento a PS FORMACIÓN S.L. con CIF B-22399075 y correo

electrónico info@prevensystem.com, para el tratamiento de todos los datos personales facilitados por usted a fin de prestarle el servicio contratado, y realizar la facturación del mismo. Los datos proporcionados se conservarán mientras se mantenga la relación comercial y durante el tiempo necesario para cumplir con las obligaciones legales. Los datos no se cederán a terceros salvo en los casos en que exista una obligación legal.

Usted tiene derecho de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación del tratamiento de sus datos personales.

Adicionalmente a ello, consiente y nos autoriza expresamente a mantenerle informado sobre aspectos relevantes del cumplimiento normativo y a informarle convenientemente de otros productos y servicios relacionados con los servicios contratados con nuestra entidad:

Sí, doy mi consentimiento.

NO, no doy mi consentimiento.

Y en prueba de conformidad se firma el presente acuerdo, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicada.

LA ENTIDAD COLABORADORA

LA AGENCIA PS